

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente corregir el nombre de la entidad demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023

Janet Carvajal

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DELIO IGNACIO CASTAÑEDA
DEMANDAD	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-226

AUTO INTERLOCUTORIO No.889

Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que, por error, quedo registrado dos veces la entidad PORVENIR S.A. al pago de las costas, siendo la entidad correcta COLPENSIONES, se procede **ACLARAR** el numeral 2 del auto No. 668 del 10 de marzo de 2023.

El cual quedara así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante y a cargo de: COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A.	\$908.526 \$908.526 \$908.526
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia. a favor del demandante y a cargo de: COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.	\$1.000.000 \$2.000.000
Total, Costas	\$5.725.578

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.725.578) a favor del demandante.

En mérito de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

ÚNICO: ACLARAR el numeral 2 del auto No. 668 del 10 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Las costas quedarán de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia, a favor del demandante y a cargo de: COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A.	\$908.526 \$908.526 \$908.526
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia. a favor del demandante y a cargo de: COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.	\$1.000.000 \$2.000.000
Total, Costas	\$5.725.578

SON: **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.725.578)** a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca9494cacdb81e5e4f8fde45a36466ad8f6f8f59d64bf065711f624cada10fd**

Documento generado en 27/03/2023 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>